



Resolución de 10 de junio de 2026 del vicerrector de Estudios y Calidad de la Universitat de València, por la cual se convoca el concurso para la concesión de ayudas a estudiantes para la difusión del conocimiento científico en el marco del programa de doctorado en Marketing del Departamento de Comercialización e Investigación de Mercados, y se establecen las bases que lo regulan.

El vicerrector de Estudios y Calidad de la Universitat de València, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la Resolución de 28 de abril de 2026 del rector de la Universitat de València (DOGV de 29 de abril de 2026), por la que se delegan determinadas competencias en los vicerrectorados, la Secretaría General, y otros órganos de esta universidad,

RESUELVE

Primero. Convocar el concurso para la concesión de las ayudas a estudiantes para la difusión del conocimiento científico en el campo del Marketing 2026, en el marco del programa de doctorado en Marketing de la Universitat de València, y establecer las bases que lo regulan, incluidas en el Anexo I de esta resolución.

Segundo. En el expediente correspondiente figura la consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender las obligaciones de gasto que puedan derivarse de este concurso.

Las ayudas se financian con cargo al capítulo 4 del presupuesto de la Universitat de València para 2026, orgánica 3051200000, por un importe de 3.000 euros.

En caso de ampliar los créditos, se tendrá en cuenta lo establecido en el art. 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Contra esta resolución que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición, frente el mismo órgano que la ha dictado, dentro del término de un mes contado a partir del día posterior de su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, frente a los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunitat Valenciana dentro del término de dos meses contados a partir del día posterior de su publicación.

El vicerrector de Estudios y Calidad

(por delegación del rector, DOGV de 29 de abril de 2026)

Javier Roca Ruiz

Valencia, 10 de junio de 2026



ANEXO I

1.- OBJETO

Es objeto de este concurso es el fomento de la divulgación del conocimiento científico del área de marketing a través de publicaciones o la participación en congresos de los estudiantes y las estudiantes que cursen el programa de doctorado en marketing de la Universitat de València impartido por el Departamento de Comercialització i Investigació de Mercats, y también por aquellos que hubieran cursado este programa y hubieran obtenido el título de doctor o de doctora en los dos últimos cursos académicos.

Esta convocatoria se integra dentro del plan estratégico de subvenciones de la Universitat de València para el año 2026 con el número 147 de línea de subvención y enmarcado dentro del objetivo estratégico VCS01 Mejorar la experiencia universitaria del estudiantado en clave de formación integral por medio de la cultura.

2.- PERSONAS BENEFICIARIAS

Se pueden beneficiar los estudiantes matriculados y las estudiantes matriculadas en el curso académico 2025-2026 en el programa de doctorado en Marketing de la Universitat de València. Igualmente pueden solicitar estas ayudas el estudiantado que hubiera cursado este programa y hubieran obtenido el título de doctor en los dos últimos cursos académicos anteriores.

3.- TIPOLOGÍA Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS

3.1. Se establecen dos tipos de acciones:

3.1.1 Ayudas por asistencia a congresos. Se consideran congresos, las reuniones académicas en el área de marketing para el debate de comunicaciones o ponencias presentadas a una convocatoria de comunicaciones (call for papers) y seleccionadas mediante evaluación ciega.

Se financia la asistencia a un congreso en el que se ha de presentar una comunicación o ponencia o realizar la propuesta de una tesis en el marco de un doctoral colloquium. El congreso se deberá haber celebrado en los doce meses anteriores a la solicitud de la ayuda.

Se establecen las siguientes ayudas:

- a) Congresos nacionales: hasta 300 euros.
- b) Congresos internacionales celebrados en España: hasta 350 euros.
- c) Congresos internacionales celebrados fuera de España: hasta 500 euros.

3.1.2 Ayudas para la publicación de artículos. Para artículos en revistas académicas habituales en el área de marketing y disciplinas afines con procesos de revisión ciega por pares.

Se financia la traducción o la revisión del idioma de un artículo escrito por el solicitante, editado en lenguas diferentes de la española, hasta 500 euros.



La ayuda máxima concedida a cada persona en total por estos conceptos no podrá ser superior a 850 € en esta o a lo largo de las distintas convocatorias en las que participe.

3.2. La ayuda se financia con cargo al capítulo 4 del presupuesto de la Universitat de València para 2026, orgánica 3051200000, por un importe de 3.000'00 euros.

Se puede incrementar el crédito asignado a la convocatoria como consecuencia de generaciones, incorporaciones o ampliaciones de las partidas presupuestarias que la financian, siempre que se hayan aprobado antes de la resolución de concesión. En todos los casos, la efectividad de la cantidad adicional está condicionada en la declaración de disponibilidad del crédito mediante resolución del órgano que aprobó la convocatoria.

El total máximo de ayudas previstas para la acción 3.1.1.a), 3.1.1.b) y 3.1.1.c) es de 2.000 euros, y para la 3.1.2, de 1.000 euros. Si no se cubrieran, se podrían compensar las dotaciones entre conceptos. Dicha dotación podría verse afectada en función de los fondos/presupuestos disponibles en el Programa de Doctorado.

4.- REQUISITOS DE LAS ACTIVIDADES

4.1. Sea una ponencia en un congreso o un artículo, será requisito imprescindible la confirmación del doctorando o de la doctoranda, y, al menos, del tutor o la tutora o del director o directora de la investigación que será un doctor o una doctora del Departamento de Comercialización e Investigación de Mercados.

4.2. Sea una ponencia en un congreso o un artículo, al menos una de las personas firmantes deberá estar adscrita a la Universitat de València.

4.3. En cuanto a la asistencia a congresos, se deberá acreditar la aceptación de la ponencia, factura del pago, y asistencia al congreso del solicitante. Se cubrirán los gastos de inscripción y/o transporte y alojamiento hasta el máximo señalado para cada caso.

4.4. En cuanto a los artículos publicados, se deberá acreditar que el artículo ha sido aceptado para publicación.

5. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

5.1. Las solicitudes se han que presentar mediante el formulario incluido en el anexo II a través de la sede electrónica de la Universitat de València, haciendo uso del procedimiento de registro electrónico que se encuentra accesible en <https://www.uv.es/seu-electronica/ca/electronica-uv.html> con usuario y contraseña de la Universitat de València, con registro previo en la sede o con certificado electrónico digital.

5.2 Las solicitudes deberán ir dirigidas al Departamento de Comercialización e Investigación de Mercados siguiendo la siguiente ruta: "Tipo de unidad" Departamentos; "Órgano al cual se dirige" Departamento de Comercialización e Investigación de Mercados; "Tramitación deseada" Instancia general. En las solicitudes se incluirá el formulario del anexo II que se puede descargar en la web <https://www.uv.es/marketing> (anuncio en portada).

5.3 Las solicitudes se podrán presentar desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, hasta el día 15 de octubre de 2026 a las 23:59 horas.



5.4. Las solicitudes deberán incluir, para el caso de congresos, el certificado de asistencia y presentación de ponencia por parte del solicitante, la factura de la inscripción, alojamiento y/o transporte, así como prueba de la existencia de comité científico del congreso y otros indicios de calidad.

5.5. Para el caso de la traducción de artículos, se presentará factura de la traducción o revisión del idioma, así como prueba de la existencia de comité científico de la revista, y aquellos indicadores de calidad que se estimen oportunos.

5.6 Con la presentación de la solicitud, la persona solicitante declara bajo su responsabilidad lo siguiente:

- Que acepta las bases de la convocatoria para la que solicita la ayuda.
- Que todos los datos aportados en la solicitud se ajustan a la realidad.
- Que queda enterada que la inexactitud de las circunstancias declaradas comporta la denegación o la revocación de la ayuda.
- Que no está incurso en ninguno de las circunstancias que recogen los artículos 13.2 y 34.5 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

6.- EXCLUSIONES E INCOMPATIBILIDADES

Los trabajos financiados por otras vías no son objeto de estas ayudas

7.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión será el régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con la sección 1ª del capítulo II del título X de la ley 1/2015, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.

La resolución de concesión y su notificación se hará en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria, según lo establecido en el artículo 25 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

8.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Para la tramitación de este procedimiento será competente la secretaria del Departamento de Comercialización e Investigación de Mercados de la Universitat de València.

El vicerrector de Estudios y Calidad de la Universitat de València, resolverá la concesión del premio vista la propuesta de concesión realizada por la comisión académica del programa de doctorado que valorará las solicitudes presentadas, según los criterios indicados en el punto 9.

9.- COMISIÓN DE VALORACIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La comisión académica del programa de doctorado (en adelante CAPD), estará formada por cinco doctores o cinco doctoras, personal funcionario de la universidad, investigadores o investigadoras relevantes en el área de conocimiento de Comercialización e Investigación de Mercados del programa de doctorado.

La CAPD tiene la prerrogativa de interpretación y resolución de cualquier circunstancia no prevista en estas bases para un mejor cumplimiento del concurso.



No pueden formar parte de la comisión aquellas personas que se encuentran incurso en alguna de las causas de abstención o recusación previstas por los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público. En particular, se considera conflicto de intereses cuando haya relación personal, profesional, académica o económica con alguno de los participantes, o cuando concurren circunstancias que puedan comprometer la imparcialidad de la valoración.

Las personas integrantes de la comisión tienen que subscribir la declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) en aplicación de la Hoja de ruta de la UV sobre medidas de integridad pública, la prevención y la lucha contra el fraude, la corrupción y los conflictos de interés.

En caso de detectarse una incompatibilidad, la persona tiene que ser sustituida por otra designada por la organización.

La CAPD evaluará las solicitudes y establecerá un orden de adjudicación conforme a los siguientes criterios:

- a) En el caso de congresos, tendrán prioridad los de carácter internacional (10 puntos) frente a los de carácter nacional (5 puntos).
- b) En el caso de artículos, la posición de la revista en los listados del Journal Citation Reports (10 puntos), SCOPUS (10 puntos), o INRECS (5 puntos), teniendo prioridad los mejor posicionados.
- c) Otros indicios de calidad científica del congreso o de la publicación (hasta 10 puntos).

Una vez valoradas las solicitudes, la CAPD elevará una propuesta de concesión al vicerrector de Estudios y Calidad de la Universitat de València, en el plazo máximo de 30 días hábiles, desde la finalización de presentación de solicitudes, que resolverá las ayudas.

En la resolución de concesión se relacionarán las personas beneficiarias por orden de precedencia con la puntuación obtenida. Se relacionarán también las personas beneficiarias excluidas indicando el motivo de la exclusión.

La resolución de concesión se publicará, con efectos de notificación, en el Tablón oficial de la Universitat de València [<https://tauler.uv.es>] y será comunicada a todas las personas participantes. Además, se le dará publicidad en la página web del Departamento de Comercialización e Investigación de Mercados [<https://www.uv.es/doctoradomarketing>]

10. PUBLICIDAD DE LAS BASES

En el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) se publicará un extracto de la convocatoria y las bases reguladoras de estas ayudas. También se publicarán en el Tablón oficial de la Universitat de València [<https://tauler.uv.es>] y en la web del Departamento de Comercialización e Investigación de Mercados [<https://www.uv.es/doctoradomarketing>]

11.-NORMAS SUPLETORIAS

Supletoriamente serán aplicables la ley 1/2015, de 6 de febrero de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones y la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.



12.-RECURSOS

Contra la resolución de concesión de estas ayudas, que agota la vía administrativa, se podrá interponer un recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de su publicación, o bien directamente un recurso contencioso-administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación.

13. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

13.1.- Datos del Responsable

Universitat de València Estudi General

CIF: Q4618001D

Avda. de Blasco Ibáñez 13

46010 Valencia

lop@uv.es

13.2.- Finalidades y base jurídica del tratamiento

En cumplimiento de lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 sobre protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos que los datos personales facilitados en la presentación de la candidatura se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el concurso de concesión de ayudas, de conformidad con lo establecido en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

13.3.- Procedencia de los datos

La Universitat de València únicamente tratará los datos que facilite la persona solicitante.

13.4.- Personas destinatarias de los datos personales

En el marco de la relación que se establecerá con motivo de la solicitud de participación en este concurso, se informa que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:

- A entidades financieras para el pago de los importes de las ayudas concedidas.
- Publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, podrá informarse de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.
- Publicación del nombre de las personas beneficiarias, importe y objeto de la ayuda en el portal de transparencia de la Universitat de València (www.uv.es/transparencia), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 a) de la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del artículo 23 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de transparencia y buen gobierno de la comunidad valenciana.



- A la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

13.5.- Plazo de conservación de los datos

Los datos se conservarán y, si procede se borrarán de acuerdo con los siguientes criterios.

- A) En cuanto a las personas concursantes a las que no se conceda la ayuda, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.
- B) En cuanto a los concurrentes a los cuales se les conceda la ayuda, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de la convocatoria, se incorporarán si procede al expediente académico del candidato y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión y de cualquiera otro mérito académico relacionado.

13.6.- Derechos

Las personas que faciliten datos de carácter personal tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer estos derechos, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a comercializacion.investigacion.mercados@uv.es, desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos en la Universitat de València.

13.7.- Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección lopd@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

13.8.- Políticas de privacidad de la Universitat de València

Las políticas de privacidad de la Universitat de València pueden consultarse en <http://links.uv.es/qBf2qd6>.



ANEXO II

SOLICITUD de Ayudas a estudiantes para la Difusión del Conocimiento Científico en el campo del marketing para estudiantes en el marco del Programa de Doctorado en Marketing del Departamento de Comercialización e Investigación de Mercados

Apellidos	
Nombre	
NIF/NIE/PASAPORTE (adjuntar copia)	
email	
Teléfono	

Marque la ayuda que solicita:

Asistencia a congreso nacional		Asistencia a congreso internacional en España	
Asistencia a congreso internacional fuera de España		Publicación de artículos	

En el caso de solicitud de ayudas para la asistencia a congresos, verifique que se cumple:

La ponencia del doctorando o la doctoranda está firmada al menos por el tutor o la tutora, el director o la directora de la investigación que ha de ser doctor o una doctora del Departamento de Comercialización e Investigación de Mercados	
Una persona firmante, al menos, ha de estar adscrita a la Universitat de València.	
Se posee y presenta Aceptación de la ponencia	
Se posee y presenta factura de pago gastos de inscripción, transporte y/o alojamiento	
Se posee y presenta certificado de asistencia al congreso del solicitante	
Prueba de existencia y presentación del comité científico del congreso	
Se posee y presentan Otros indicios de calidad	



En el caso de solicitud de ayudas para la publicación, verifique que se cumplen los requisitos siguientes:

La ponencia del doctorando o de la doctoranda está firmada al menos, por el tutor o tutora o el director o la directora de la investigación que será un doctor o una doctora/a del Departamento de Comercialización e Investigación de Mercados	
Una persona firmante, al menos, ha de estar adscrita a la Universitat de València.	
Se posee y presenta acreditación de que el artículo ha entrado en proceso de revisión, mediante la aceptación del editor	
Se posee y presenta factura de gastos de traducción o revisión del idioma	
Prueba de existencia y presentación del comité científico de la revista	
Se posee y presentan otros indicios de calidad	

Fecha y firma:

 Valencia, ... de de

DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos personales suministrados en este concurso, se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el concurso de conformidad con lo establecido en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Las personas que proporcionan datos de carácter personal tienen derecho a acceder a éstos, a rectificarlos, suprimirlos, limitarlos u oponerse a su tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas a ejercer estos derechos pueden hacerlo enviando un correo electrónico dirigido a lopd@uv.es desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito, acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, de la documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al delegado de protección de datos de la Universitat de València (Edificio del Rectorado, Avda. Blasco Ibáñez, 13, Valencia - 46010, lopd@uv.es).

Para más información respecto del tratamiento pueden consultarse las bases reguladoras de las Ayudas a estudiantes para la Difusión del Conocimiento Científico en Marketing para estudiantes en el marco del Programa de Doctorado en Marketing del Departamento de Comercialización e Investigación de Mercados.